

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez para lo que se sirva proveer. 18 de diciembre de 2020.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaría



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Veintisiete de enero de dos mil veintiuno.

Atendiendo al poder conferido por la señora YAMILE JAIMES AMOROCHO en memorial visible al folio anterior, de conformidad con lo normado en el Art. 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería al profesional del derecho, doctor LUZBIN OVIEDO REYES portador de la tarjeta profesional 302.165 del C. S. de la J.

De otro lado, y con la evidencia del envío del oficio a la EMPRESA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A., abrase en cuaderno separado el incidente de desacato, para lo cual se ordena sacar copia por la secretaria, del requerimiento efectuado mediante auto del 27 de febrero de 2020, de la solicitud de desacato y de la constancia de envío.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**178c773aaf90d71a8e552f2f3799604665f98e47088539408203e3
4d3cb13dbb**

Documento generado en 27/01/2021 03:52:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**